MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO 74/19

CD Nº 69/2019

"REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO G940 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"

ID Nº 372.488
RIEDER & CIA SACI

2019

CONTRATO Nº 74/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la empresa RIEDER & CIA SACI CON RUC Nº 80002612-8 REPRESENTADA por el Sr. Hilda Judith Rieder Celle con C.I. N° 524.611 y el sr. Juan Rodolfo Rieder Celle con C.I. N° 347.868 , domiciliado en Avenida Artigas Nº 1945 , República del Paraguay, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente llamado* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/2.019 "REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO G940 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" ID Nº 372.488****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/19 "REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO G940 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" ID Nº 357.884,*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir compromisos derivados del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con ID N° 372.488

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 69/2.019****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, según Resolución IM Nº 2.223/2.019 de fecha 09 de noviembre de 2.019.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 2.217/2.019 de fecha 22 de noviembre de 2.019***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Hilda J. Rieder — J. Rodolfo Rieder
RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Teléfax: 0294 220 282 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO N° 74/2.019

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS							
CONTRATACION DIRECTA Nº 69/2.019							
"REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO G940 CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" ID N° 372.488							
Institución:	Municipalidad de Itauguá						
Adjudicado:	RIEDER & CIA						
ITEMS	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	73152101-014	TUBO DE GUIA, HOJA	Unidad	UNIDAD	2	1.581.800	3.163.600
2	73152101-014	DURAMIDE	Unidad	UNIDAD	2	3.713.600	7.427.200
3	73152101-014	SUGURO DE VIGA	Unidad	UNIDAD	2	85.800	171.600
4	73152101-014	TORNILLO EXAGONAL	Unidad	UNIDAD	8	14.300	114.400
5	73152101-014	PROVISION PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PEDAL ACELERADOR Y CHEQUEO	Unidad	UNIDAD	1	9.342.300	9.342.300
6	73152101-014	SERVICIO DE MOTONIVEL	Unidad	UNIDAD	1	2.569.364	2.569.364
TOTAL A PAGAR							22.788.464

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: veinte dos millones setecientos ochenta y cocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Hilda J. Rieder J. Rodolfo Rieder
RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 74/2.019

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año 2.019.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENTE

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

HILDA JUDITH RIEDER CELLE
DIRECTORA
RIEDER & CIA SACI

RIEDER Y CIA S.A.C.I.

RODOLFO RIEDER CELLE
PRESIDENTE
RIEDER & CIA SACI